

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

**ACTA No. 07/2025**
**CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO  
 DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
 ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las **09:03 nueve horas con tres minutos** del día **26 veintiséis de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, día y hora señalados para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025; Nos encontramos reunidos en la sala de juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en el 3er Anillo Periférico S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, México; en este momento contamos con la presencia de: **ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES** Director General del IPECOL Secretario ejecutivo y suplente de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y presidenta del Consejo Directivo del IPECOL; **MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NÚÑEZ**, Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado; **LICDA. ANA KAREN BUSTAMANTE HERNANDEZ** suplente de la Dip. Andrea Naranjo Alcaraz Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado; **LIC. JAFET FELIPE MORÁN TORRES** suplente del Lic. Juan Carlos Montes y Montes Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; **MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ** Suplente de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez Presidenta del H. Ayuntamiento de Cuahtémoc, Colima; **C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ** Suplente de la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima; **C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ** suplente del Lic. Armando Reyna Magaña Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán; **C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA** suplente de la Licda. María Teresa Ramírez Guzmán Presidenta de la Federación de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA** suplente del Lic. Irvin Javier Isaías Lepe Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **LIC DANIEL FLORES ORTEGA** suplente del Lic. Martín Flores Castañeda Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima; Por parte del equipo técnico del IPECOL se encuentran presentes los CC. **MTRA. GLORIA ESMERALDA CÁRDENAS TRUJILLO** Directora de Prestaciones, **C.P. CYNTHIA ISABEL RIOS FLORES** Directora de Contraloría, **MTRO. DANTE NOÉ MAGAÑA ORTIZ** Director de Tecnologías de la Información del IPECOL encargado de la transmisión en vivo en las plataformas digitales, a fin de dar certeza y transparencia a la sesión que se desarrolla y la **MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ** Directora de Asuntos Jurídicos y encargada del levantamiento del acta de la sesión que se desarrolla.

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

Para efectos de audio y video se verificar el quórum legal, en términos del artículo 38, numeral 4 de la Ley de la materia, se encuentran presentes en este acto **10 (diez)** titulares o suplentes de los **(13 trece)** miembros del consejo convocados, motivo por lo que se declara la existencia del quórum legal y la validez de los trabajos que se realicen en esta sesión.

2

Acto continuo se procede a dar lectura al

### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia;
- II. Verificación del quórum legal;
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación de dictámenes de pensión para su otorgamiento, negación, modificación, suspensión, revocación o terminación;
- V. Clausura de la sesión y levantamiento del acta.

Siendo las 9:08 hrs se integra al desarrollo de la sesión el **LIC. DANIEL FLORES ORTEGA** Suplente del Lic. Martín Flores Castañeda secretario general del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

Se solicita a las consejeras y consejeros presentes que estén a favor del orden del día propuesto, sirvan a levantar la mano en señal de aceptación:

#### Votos emitidos:

No.	Consejero	Sentido del voto
1	ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES	A Favor
2	MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ	A Favor
3	LICDA. ANA KAREN BUSTAMANTE HERNANDEZ	A Favor
4	LIC. JAFET FELIPE MORÁN TORRES	A Favor
5	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ	A Favor
6	C.P. ALBERTO CORTEZ MARTINEZ	A Favor
7	C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ	A Favor
8	C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA	A Favor
9	LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA	A Favor
10	LIC. DANIEL FLORES ORTEGA	A Favor

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

11

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ

A Favor

3

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Se hace constar que han sido agotados los puntos I, II, III del orden del día, relativos al registro de asistencia, verificación el quórum legal, y aprobación del orden del día, han sido agotados. **ANEXO 1.- Lista de asistencia**

**SEGUNDO.** En atención al **punto IV** del orden propuesto, se concede el uso de la voz al **ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES** para que comente sobre el dictamen de jubilación previamente otorgado a la C. Nora Hilda Chávez Ponce.

**ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES:** Muchas gracias. Pues una de las labores que hemos tenido aquí desde que su servidor llegó, pues ha sido de revisar todos los procesos que se han hecho y los que se puedan corregir llevarlos a cabo. La prueba está en que en un principio, revisando las cuentas bancarias encontramos una cuenta que ya tenía prácticamente inmóvil casi 2 años con 600 mil pesos. Fuimos al banco, hablamos con el gerente y lo logramos rescatar, por que prácticamente ya por el periodo ni ellos tampoco se habían dado cuenta porque ya por el periodo deberían haberla prácticamente cancelado, pero se recuperaron.

Otra de las partes que vimos que nosotros teníamos activos por un lado y pasivos por otro en un promedio como de 15 millones. Esto es muchos de los trabajadores estuvieron en pidieron su baja, se retiraron, etcétera, pero quedaron a de ver créditos o quedaron a de ver como avales de algún crédito; Entonces nosotros teníamos contablemente 15 millones de activos, pero teníamos 15 millones de pasivos, pues no tenía caso que contablemente existiera. Pedimos la autorización, todo esto siempre con la autorización del consejo. Vimos y les manifestamos y así ha habido otra serie de cosas. Hoy lo que nos ocupa es el otorgamiento recientemente, en el mes de abril a una persona que trabajaba en el INFOCOL. El INFOCOL nos expide dentro de los requisitos que tiene que aportar una constancia donde dice que la persona tiene 28 años de servicio. Por lógica, el INFOCOL no tiene 28 años, pero antes de INFOCOL era CAIPEC; Junto los dos dan 22 años de vida útil. Si ella hubiera entrado desde que empezó, pues solamente tendría 22 años. Cuando nosotros nos damos cuenta, pues la mandamos llamar y le comentamos, "Oiga, tenemos está anomalía, porque no cumples la antigüedad de los 28 años, le faltan 6 años." Y Dijo, "No, los trabajé en el TAE en forma económica." Lógico, la mandamos llamar porque al final de cuentas ella era la afectada o la beneficiaria. Ella nos dice este los trabajó en el TAE entonces, pues lo fácil es y eso está sentado en un en un acta que se hizo en el Consejo del del Instituto. Por lógica, ahí deberían de haber tenido el documento que le expide el TAE entonces, entonces o trae una copia de ahí del INFOCOL o va al TAE y que le entreguen una copia, pues ni una cosa ni otra; la

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

volvimos a mandar a llamar y luego ya nos trae unas constancias donde dice que trabajó en Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral y donde dice que trabajó en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez; pero ninguno de esos tres va con la fusión con Gobierno del Estado o tomarse en consideración para efectos de acumulación con entidades públicas estatales; es decir no podrían ser válidos para para reconocer y acumular antigüedad para efectos de pensión.

El momento que nos ocupa, que más tarde no voy a presentar, es esta parte, pero yo quisiera que la licenciada nos ampliara un poquito en todo el fundamento para llegar a la conclusión que les vamos a plantear como consejeros.

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ:** Gracias Ingeniero, les proyecto en pantalla el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima:

**Artículo 43. Trámite de las pensiones**

(...)

*2. En el supuesto de que existiera alguna duda de la veracidad de los datos consignados en uno o varios documentos, el trámite se interrumpirá hasta aclarar las circunstancias que dieron origen a la suspensión, recurriendo a la persona solicitante de la pensión, a la Entidad Pública Patronal y/o a cualquier otra autoridad para que la duda pueda ser solventada; y si ello no fuera posible para la siguiente sesión ordinaria del Consejo Directivo, se hará del conocimiento a este órgano máximo para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la pensión, quedando a salvo las atribuciones establecidas en el artículo 91 de la Ley.*

¿Qué dice el artículo 91 de la ley?

**Artículo 91. Verificación de la autenticidad de documentos que acrediten derechos de beneficiario**

1. *El Instituto podrá ordenar en cualquier tiempo, la verificación y autenticidad de los documentos y la justificación de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. Asimismo, se podrá solicitar al interesado o a las Entidades Públicas Patronales, la exhibición de los documentos que en su momento se pudieron haber presentado para acreditar los derechos a la pensión.*

2. *Cuando se descubra que los documentos son falsos, el Instituto, con audiencia del interesado, procederá a la respectiva revisión y en su caso, denunciará los hechos al Ministerio Público para los efectos que procedan.*

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

la constancia que en el momento en que se integra el expediente de una solicitud de pensión, bueno, son uno de los documentos primordiales es la constancia emitida por la entidad pública patronal en la que haga constar el tiempo de servicios efectivos, actas de nacimiento, constancia este de situación fiscal, clave interbancaria para los pagos, nóminas demás; en el momento de presentación del documento, pues confiamos literalmente en las constancias que emiten las entidades, porque en su momento pues no tenemos ningún otro medio de para corroborar si efectivamente laboraron o no laboraron en la entidad, por eso la importancia de que cuando se emita una constancia oficial de servicios, los titulares o a quien le corresponda elaborarla, se hagan llegar de la evidencia que efectivamente los lleve al conocimiento de que se elaboró x periodo en esa entidad y sobre todo revisen quienes tienen facultades de acumulación o quien pueden llevar a cabo esta sumatoria de antigüedades entre entidades públicas, ya que esta es una facultad única y exclusivamente el Instituto de Pensiones (extrajudicialmente con las constancias que emitan las entidades públicas patronales). Ninguna otra entidad pública tiene la facultad para auto reconocer antigüedades de otras entidades públicas patronales para efectos pensionarios.

Bueno, como ejemplo si alguien trabajó en los 10 ayuntamientos del estado, entonces cada ayuntamiento deberá de extender su constancia correspondiente, hasta ahí su facultad, y a nosotros como Instituto y como Consejo Directivo nos corresponderá revisar cada una de las constancias y verificar si efectivamente son o no acumulables para efectos pensionarios.

Entendemos que en las entidades pueden llegar a tener diferentes tipos de bonos, prestaciones, reconocimientos económicos etcétera, etcétera, para efectos de sus propias prestaciones o reconocimientos, adelante, es parte de sus funciones, de su presupuesto, siempre y cuando lo tengan consignado y hagan sus proyecciones o presupuestos para ese tipo de estímulos; pero para efectos pensionarios es otra cosa totalmente diferente ya que no tienen facultades de acumulación; esa parte ya nos toca a nosotros poder determinarla en conjunto como consejo directivo.

Ahora bien, como ya lo comentó el Ingeniero Hugo, con la constancia que teníamos agregada al expediente de solicitud de pensión que nos hizo llegar la persona interesada, realizamos una pequeña investigación interna acerca de si era posible que hubiera trabajado 28 años en el INFOCOL antes CAIPEC, y suponiendo que desde las fechas de las publicaciones de los decretos (tabla que se proyecta en pantalla), se puede observar que se acumulan únicamente los 21 años con 10 meses y 52 días, que son 21 años 11 meses de servicio (quedando pendiente de cerciorarnos si efectivamente desde que inicio en funciones el CAIPEC y/o INFOCOL estaba laborando).

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

DCRETO	FECHA DE PUBLICACIÓN	LEY	ARTÍCULO
318	01/03/2003	se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	<b>ARTÍCULO 35.-</b> Se crea la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública como autoridad encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía operativa, de gestión y de decisión
178	26/10/2013	SE APRUEBA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.	Artículo 64.- Se crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima con carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Será la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el Estado de Colima.
93	30/05/216	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	Artículo 72.- El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima tendrá el carácter de organismo público constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Será la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el Estado de Colima. Vigente al 2025

## 1do. Periodo

FECHA DE INCIO	FECHA FINAL
02/03/2003	25/10/2013

## 2do. Periodo

FECHA DE INCIO	FECHA FINAL
26/10/2013	24/02/2025

AÑOS	10
DIAS	23
MESES	7
CONCATENADO	10 años 7 meses 23 días

AÑOS	11
DIAS	29
MESES	3
CONCATENADO	11 años 3 meses 29 días

total		
acumulado	21 años	
	10 meses	
	52 días	

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

OFICIO INFOCOL/OCP/NUM.024/2025  
1 DE 2

Mtro. Hugo Alejandro Vázquez Montes  
Director General del Instituto de Pensiones  
de los Servidores Públicos del Estado de Colima  
Presente.

Por medio de la presente hago constar que la C. NORA HILDA CHAVEZ PONCE, con NSS: 52927903626; RFC: CAPN790918ND9; CURP: CAPN790918MCMHNRM4, número de control en pensiones: 50103, número de afiliado: 19960190000262, tiene laborando desde el 27 de diciembre de 1996 a la fecha, cumpliendo con una antigüedad de 28 (veintiocho) años de servicio, misma que en los últimos nueve años se ha venido desempeñando como Secretaria de Administración, percibiendo lo siguiente:

IMPORTE MENSUAL	
CONCEPTO	MONTO
Sueldo	\$ 7,292.06
Incentivo de Productividad	\$ 4,429.89
Despensa	\$ 649.17
Sobresueldo	\$ 2,916.82
Ayuda para Renta	\$ 286.41
Previsión Social Múltiple (PSM)	\$ 355.81
Ayuda para Transporte	\$ 242.85
Dotación Complementaria	\$ 11,182.04
Quinquenio	\$ 4,884.14
<b>TOTAL MENSUAL BRUTO</b>	<b>\$ 32,239.18</b>

www.infocol.org.mx 5 de Mayo No. 88 Col. Centro Colima, Col.  
C.P. 28000 Tel. 312 314 31 69 y 312 313 04 18

  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

OFICIO INFOCOL/OCP/NUM.024/2025  
2 DE 2

PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		
CONCEPTO	CÁLCULO	FECHA DE PAGO
Aguinaldo	45 días del Salario Diario Integrado (todos los conceptos del sueldo mensual bruto)	Primer Quincena de Diciembre
Canasta Básica	45 días del Salario Diario Integrado (todos los conceptos del sueldo mensual bruto)	Primer Quincena de Diciembre

Se extiende la presente constancia a petición de la interesada para los fines lícitos que a ella convengan a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

  
Atentamente,  
Mtro. Hugo Alejandro Vázquez Gómez  
Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
del Estado de Colima (INFOCOL)

C.c.p. Intermedia  
Archivo  
www.infocol.org.mx  
5 de Mayo No. 88 Col. Centro Colima, Col.  
C.P. 28000 Tel. 312 314 31 69 y 312 313 04 18

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

La pensión solicitada por la persona fue en la modalidad de jubilación, que como todos sabemos de conformidad con la Ley de Pensiones para las servidoras públicas en transición (mujeres) se necesitan un periodo de 28 años de servicios laborados y para los varones 30 años de servicio; ahora bien, suponiendo sin conceder que tomemos en consideración de manera preliminar los 21 años de servicio (tabla proyectada), en relación lo que dice la Ley de Pensiones que son 28 años de servicio para las mujeres, pues entonces no estaríamos completando esa antigüedad que nos requiere la ley para el otorgamiento de una pensión por jubilación.

**LIC. DANIEL FLORES ORTEGA:** ¿Qué edad tiene la trabajadora?

**MTRA. GLORIA ESMERALDA CÁRDENAS TRUJILLO:** 46 años

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ:** Siempre se busca en el Instituto por perjudicar menos a las personas en el sentido de que si existe una solicitud de esta naturaleza (en la que no se pueden acumular años de servicio) pero que vemos que cumple con los requisitos de tener 15 años de servicio, la edad y estar afiliados, entonces concedemos la pensión que le sea aplicable.

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** Aquí en este caso lo que nos ocupas a los sus comentarios en su momento, pues no es revocar la pensión, es suspenderla para que ella tenga sus derechos y ahora sí en forma oficial de defender lo que considere que sea defendible. Y si nos confirma la antigüedad, etcétera, todos someterle nuevamente al consejo. Oye, ya se platicó, ya se defendió, ya todo nos trae esto y ya ponerlo aquí a consideración. Pero de momento lo que nosotros estamos planteando aquí es la suspensión porque al final de cuentas se le está pagando. No sé si hubiera algún comentario.

**LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES:** Creo que está de parte nada más licenciada Laura, si podría proyectar nuevamente el artículo de la ley que establece que mencionó y el reglamento, perdón. Nada más para verificar que podemos tomar esa determinación. Totalmente. No tengo ningún comentario.

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** No sé, si hubiera más comentarios o ya con la exposición, la observación y los comentarios de todos bueno es caso de si no entonces se sometería su consideración suspenderle la pensión.

**MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ** ¿Se va a emitir algún punto de acuerdo en este sentido?

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ:** El acuerdo es en el sentido de la propuesta que va a hacer el ingeniero y someter a consideración la suspensión del pago de la pensión y quedaría plasmado ese acuerdo en el acta.

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

**MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ:** ¿Se va a plasmar como se va a someter a votación?

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ:** Si

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** De no existir más comentarios por parte de los consejeros, someto a su consideración como medida preventiva la suspensión del pago de la pensión P-118/20205 para determinar en sesión de Consejo Directivo Posterior si debe subsistir el dictamen de jubilación o si se procederá a ser revocado, para lo cual solicito si están de acuerdo levanten la mano en señal de aprobación.

#### ANEXO 2.- Acuerdo de Consejo Directivo

Se aprueba por **unanimidad con 11 (once) votos a favor** de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes el acuerdo de Consejo para que como medida preventiva se realice la suspensión del pago de la pensión para determinar en sesión de Consejo Directivo Posterior si debe subsistir el dictamen de jubilación o si se procederá a ser revocado.

#### Votos emitidos:

No.	Consejero	Sentido del voto
1	ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES	A Favor
2	MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ	A Favor
3	LICDA. ANA KAREN BUSTAMANTE HERNANDEZ	A Favor
4	LIC. JAFET FELIPE MORÁN TORRES	A Favor
5	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ	A Favor
6	C.P. ALBERTO CORTEZ MARTINEZ	A Favor
7	C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ	A Favor
8	C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA	A Favor
9	LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA	A Favor
10	LIC. DANIEL FLORES ORTEGA	A Favor
11	MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ	A Favor

**LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES:** Un comentario solamente que quede debidamente fundado, porque es una cuestión delicada es el sustento de la ley del reglamento son suficientes para tomar esta determinación, pero que sí pediría que se hiciera un razonamiento abundante. Sé que entre abogados así se hace y a veces es exagerado, pero creo que el caso amerita que se haga un razonamiento fundado y motivado el punto de acuerdo para que quede muy sólida la versión. Mencionado lo anterior, a favor totalmente.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

**MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ:** Acompañó la propuesta.

**LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES:** Casi casi, como jurisprudencia de la Corte y la nueva metodología que tiene: Premisa mayor, premisa menor para que quede muy claro, es cuanto.

#### **FUNDAMENTO SOBRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

#### **Ley de Pensiones de los Servidores Pùblicos del Estado de Colima**

##### **Artículo 41. Atribuciones del Consejo Directivo**

1. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:
- XXI.** Autorizar el otorgamiento, denegación, modificación, suspensión, revocación o terminación de pensiones, con base en la información que presente el Director General;

##### **Artículo 48. Atribuciones de la persona titular de la Dirección General del Instituto**

(REFORMADO DECRETO 94, 28 MAYO 2022)

- 1 La persona titular de la Dirección General del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:
- V.** Otorgar, denegar, suspender, modificar, revocar y dar por terminadas las pensiones que establece esta Ley, previa autorización del Consejo Directivo, en los términos y condiciones autorizados por esta ley;

**TERCERO.** – finalmente respecto al **punto V** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes** agradece a los miembros del Consejo titulares y suplentes presentes, haber acudido en tiempo y forma, a la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Pùblicos del Estado de Colima.

El **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**, pide a los presentes se pongan de pie para terminar la sesión y solicita al **LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES**, que haga el honor de clausurar los trabajos realizados en la sesión, procediendo de la siguiente manera:

**AI LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES** Sin más asuntos que tratar Siendo las **09 horas con 23 minutos** **día 26 de agosto de 2025** se declara formalmente clausurada la cuarta sesión **“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

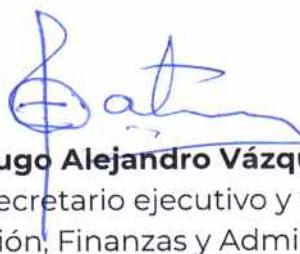
extraordinaria de consejo directivo para el ejercicio Fiscal 2025 y que se para bien de los trabajadores. Que pasen buen día.

El contenido de la presente sesión se encuentra disponible en audio y video en el canal del Instituto disponible en plataformas digitales:

[https://www.youtube.com/watch?v=g\\_t2ucir4NY](https://www.youtube.com/watch?v=g_t2ucir4NY)

Firman para su debida constancia y notificación, los que en ella intervinieron.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES  
 PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PROPIETARIOS Y SUPLENTES PRESENTES**



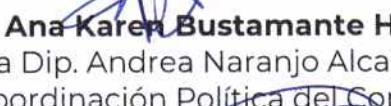
**Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**

Director General del IPECOL, Secretario ejecutivo y suplente de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL.



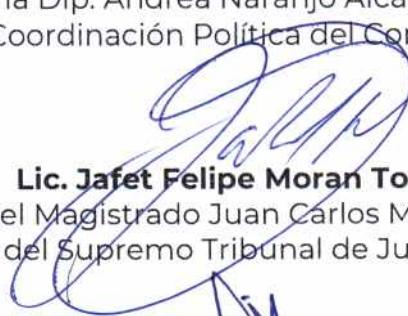
**Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez**

Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado



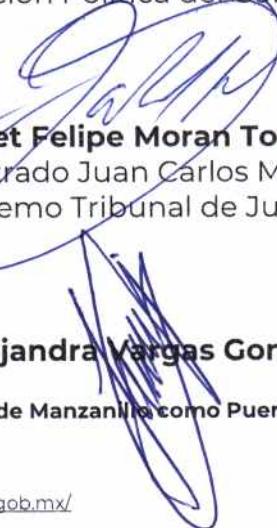
**Licda. Ana Karen Bustamante Hernández**

Suplente de la Dip. Andrea Naranjo Alcaraz Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.



**Lic. Jafet Felipe Moran Torres**

Suplente del Magistrado Juan Carlos Montes y Montes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado



**Mtra. Alejandra Vargas González**

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

Suplente de la Licda. Ma Guadalupe Solis Ramírez  
 Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc

12

**C.P. Andrea Juárez Cruz**

Suplente del Lic. Armando Reyna Magaña  
 Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

**C.P. Alberto Cortez Martínez**

Suplente de la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera,  
 Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo

**C. Irma González Pedraza**

Suplente de la Licda. María Teresa Ramírez Guzmán  
 Suplente de la Presidencia de la Federación de Trabajadores al Servicio  
 del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima

**Lic. Blas Fernando Venegas Dávila**

Suplente del Lic. Irvin Javier Isaías Lepe Secretario General de  
 la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y  
 Organismos Descentralizados del Estado de Colima

**Lic. Daniel Flores Ortega**

Suplente del Lic. Martín Flores Castañeda Secretario General  
 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado

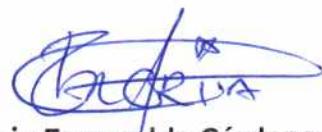
**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 07/2025.- 26. AGOSTO. 2025

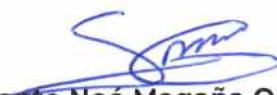
**POR PARTE DEL IPECOL, COMO APOYO TÉCNICO PARA DESARROLLO DE LA SESIÓN**



**Licda. Laura Rosalina Vargas Rodríguez**  
Directora de Asuntos Jurídicos del IPECOL,  
Suplente del Secretario Ejecutivo del Consejo y  
encargada del levantamiento del acta.



**Mtra. Gloria Esmeralda Cárdenas Trujillo**  
Directora de Prestaciones del IPECOL



**Mtro. Dante Noé Magaña Ortiz**  
Director de Tecnologías de la información del IPECOL  
y encargado de la transmisión en vivo

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**